ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

AREA SOLICITANTE	RECTORÍA
FECHA DE ELABORACIÓN	Noviembre 2026
NÚMERO	11
RESPONSABLE	JOSE ARMEL LOZANO GAVIRIA - Rector (Ordenador del Gasto)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisición de bienes, servicios y obra pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

IMPORTANCIA E IMPACTO INSTITUCIONAL DE LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, DOTACIÓN Y MATERIAL DEPORTIVO

La Institución Educativa Técnica San José requiere la adquisición de implementos, dotación y material deportivo con el fin de garantizar el desarrollo de las prácticas pedagógicas, recreativas y formativas contempladas en el plan de estudios y en los proyectos de educación física, deportes y aprovechamiento del tiempo libre. La disponibilidad de estos elementos es indispensable para que los docentes y estudiantes ejecuten las actividades prácticas, los entrenamientos, los torneos Intercolegiados y los espacios de sano esparcimiento, asegurando el cumplimiento de los objetivos de formación integral y bienestar institucional. La falta de estos implementos y materiales limitaría la participación activa de los alumnos, afectando la calidad educativa de la comunidad escolar, el desarrollo de competencias físicas y socioemocionales, y el cumplimiento de las metas institucionales proyectadas para la presente vigencia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, DOTACIÓN Y MATERIAL DEPORTIVO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial - Selección de cuantía inferior a veinte (20) SMMLV
PROCEDIMIENTO / CAUSAL	El presente proceso se adelanta bajo el procedimiento especial del Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos (FSE) de la Institución Educativa, en atención a que la cuantía estimada no supera el límite legal de los 20 SMMLV fijado por la normatividad vigente.
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 13 de la Ley 715 de 2001; Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015; y Manual/Reglamento Interno de Contratación del FSE.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Compraventa: Su objeto corresponde a la adquisición de implementos, dotación y material deportivo destinado al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, recreativas y formativas de los estudiantes de la institución educativa técnica san José. El pago se efectuará conforme a las condiciones pactadas, previa verificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No.	**2026000007**	**Fecha: 11 de noviembre de 2026**	
Código	**Detalle**	**Fuente**	**Valor**
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	1.3.3.6.04 RECURSOS DEL BALANCE - SGP GRATUIDAD	$1.237.500,00
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	$1.762.500,00
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	1.3.3.2.00 RECURSOS DEL BALANCE - RECURSOS PROPIOS	$6.835.648,00
		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$9.835.648,00**

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato, así:

La Institución Educativa realizará un **único** pago por el valor total del contrato, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución con los soportes correspondientes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección EL PRECIO, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el PRECIO TOTAL MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de las condiciones para contratar y propuesta Técnico-económica presentada
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto contractual
3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor, una vez legalizado el contrato para su ejecución
4. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
5. Las demás que por naturaleza del objeto contractual que surjan.

Obligaciones de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA lo que requiera para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

SUPERVISOR

Nombre del supervisor:	**WILFRAM MEDINA VIDAL**
C.C. No.:	CC. 1.069.732.230
Cargo:	Docente

EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI				
	Honduras	NO				
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Solo se dará trata nacional a los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) conforme la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, asociaciones, organizaciones y comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, del presente proceso.



JOSÉ ARMEL LOZANO GAVIRIA
Rector - Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO